OTRAS DISPOSICIONES

DEPARTAMENTO DE EMPLEO Y POLÍTICAS SOCIALES

4564

DECRETO 202/2014, de 21 de octubre, por el que se declara de interés social a la Fundación Aspaldiko.

El artículo 74 de la Ley 12/2008, de 5 de diciembre, de Servicios Sociales, establece que podrán ser declaradas de interés social las entidades sin ánimo de lucro dedicadas a la prestación de servicios sociales, que cumplan las condiciones que se determinen reglamentariamente, en reconocimiento de su trayectoria y contribución del Tercer Sector de Acción Social al desarrollo de los servicios sociales en la Comunidad Autónoma.

El Decreto 424/2013, de 7 de octubre, sobre la declaración de interés social de las entidades sin ánimo de lucro de servicios sociales, regula los requisitos y el procedimiento aplicables para la obtención de la declaración de interés social.

A su amparo la entidad, Fundación Aspaldiko, ha solicitado la declaración mencionada, por entender que las actividades que desarrolla de acción social la hacen merecedora del reconocimiento como entidad de interés social.

Tal y como informa la Dirección de Servicios, la Fundación Aspaldiko, es una entidad sin ánimo de lucro constituida en el año 1997 y tiene por objeto la asistencia y protección a las personas mayores, particularmente a aquellas que se encuentren en situación de mayor desatención o desvalimiento. Para ello:

– Desarrollan tanto en el centro como desde el mismo hacia el exterior, todo tipo de servicios asistenciales a las personas mayores.

– La constitución, perfeccionamiento y desarrollo de cualesquiera recursos e iniciativas que, directa o indirectamente, contribuyan a la consecución del fin general.

– La promoción de iniciativas y actividades susceptibles de crear empleos de los llamados de proximidad, en la asistencia a la Tercera Edad.

– El apoyo a proyectos e iniciativas particulares, que con un carácter netamente social, den respuestas a problemas sociales relativos a la Tercera Edad.

Cuenta con una trayectoria histórica de prestación de servicios sociales en la Comunidad Autónoma del País Vasco, ya que ha acreditado el desarrollo de su actividad ininterrumpidamente desde 2009, principalmente en el Territorio Histórico de Bizkaia.

De conformidad con lo dispuesto en el citado Decreto 424/2013, de 7 de octubre, la declaración de interés social se realizará mediante Decreto acordado en Consejo de Gobierno, a propuesta del Consejero del Departamento competente en materia de servicios sociales que ha instruido el oportuno expediente.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Empleo y Políticas Sociales y previa deliberación y aprobación del Consejo de Gobierno en su sesión celebrada el día 21 de octubre de 2014,

DISPONGO:

Artículo 1.– Declarar de interés social a la Fundación Aspaldiko, por considerar que contribuye al desarrollo de los servicios sociales en la Comunidad Autónoma del País Vasco mediante el desarrollo de sus actividades de acción social.

Artículo 2.– Reconocer a la Fundación Aspaldiko los derechos inherentes a esta declaración previstos en el artículo 74 de la Ley 12/2008, de 5 de diciembre, de Servicios Sociales.

Dado en Vitoria-Gasteiz, a 21 de octubre de 2014.

El Lehendakari,
IÑIGO URKULLU RENTERIA.

El Consejero de Empleo y Políticas Sociales,
JUAN MARÍA ABURTO RIQUE.